



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO EL 30 DE NOVIEMBRE  
DE 2018 (9/2018)**

En La Villa de El Sauzal, siendo las once horas del día treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se reúne en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Pérez Hernández con la asistencia de los Sres. Concejales, D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Galván, D. Daniel Ravelo González, D<sup>a</sup> Estefanía Peña Noda, D<sup>a</sup> Carmen Luisa Díaz Mesa, D<sup>a</sup> Fabiola Reyes Torres, D. Adasat Goya González, D<sup>a</sup> Noelia Vañó Martí, D<sup>a</sup> Carmen Nieves Álvarez Barrios, D. Francisco Goya Pacheco, D<sup>a</sup> María de Los Ángeles López Díaz, D. Miguel Ángel Pérez Domínguez y D<sup>a</sup> Sonia Beltrán de Guevara y ejerciendo las funciones de secretaria la Vicesecretaria de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Raquel González Abreu en virtud de Decreto nº 1929 de 29 de noviembre de 2018.

**A) PARTE DECISORIA.-**

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2018, la cual es aprobada sin enmienda y por unanimidad.

**2. DECLARACIÓN COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE LA ENTIDAD "GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y AMBIENTAL S.A.ö (GESPLAN), ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

Se da cuenta de expediente instruido para la declaración como medio propio personificado de la Entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Ambiental S.A." (GESPLAN), adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias y designación de Representante en su Consejo de Administración, que contiene los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 26 de marzo de 2018 se adoptó, entre otros, acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias por el que se fijan las condiciones que deberán cumplir las entidades del sector público autonómico con presupuesto estimativo para ser consideradas medio propio personificado y destinatarias de encargos en virtud de lo previsto en el artículo 32.2 de la ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

**SEGUNDO.** Con fecha 3 de mayo de 2018 se recibe escrito con Registro de Entrada nº 2018-002981, por el que Gestión y Planeamiento Territorial y Ambiental S.A.ö (Gesplan), procede al envío del Acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2018, y se solicita que por el órgano competente de esta corporación se formule solicitud a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias de inicio de modificación estatutaria de Gesplan, para que pueda ser considerada medio propio personificado y destinataria de encargos.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece:

*ñArtículo 32. Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.*

*1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.*

*2. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:*

*a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.*

*En todo caso se entenderá que el poder adjudicador que puede conferirle encargos ostenta sobre el ente destinatario del mismo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades cuando él mismo o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero puedan conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecerlo los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo.*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

*La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.*

*Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.*

*b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.*

*A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.*

*Cuando debido a la fecha de creación o de inicio de actividad del poder adjudicador que hace el encargo, o debido a la reorganización de las actividades de este, el volumen global de negocios, u otro indicador alternativo de actividad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con justificar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial mediante proyecciones de negocio.*

*El cumplimiento efectivo del requisito establecido en la presente letra deberá quedar reflejado en la Memoria integrante de las Cuentas Anuales del ente destinatario del encargo y, en consecuencia, ser objeto de verificación por el auditor de cuentas en la realización de la auditoría de dichas cuentas anuales de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*

*c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.*

*d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

*1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.*

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberá determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

En todo caso, se presumirá que cumple el requisito establecido en el número 2.º de la presente letra cuando haya obtenido la correspondiente clasificación respecto a los Grupos, Subgrupos y Categorías que ostente.

3. El apartado 2 del presente artículo también se aplicará en los casos en que la persona jurídica controlada, siendo un poder adjudicador, realice un encargo al poder adjudicador que la controla o a otra persona jurídica controlada, directa o indirectamente, por el mismo poder adjudicador, siempre que no exista participación directa de capital privado en la persona jurídica a la que se realice el encargo.

**4. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí** aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1.º Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

2.º Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3.º Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.

La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

*particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.*

*Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.*

*b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo.*

*El cumplimiento del requisito establecido en la presente letra deberá quedar reflejado en la Memoria integrante de las Cuentas Anuales del ente destinatario del encargo, y, en consecuencia, ser objeto de verificación por el auditor de cuentas en la realización de la auditoría de dichas cuentas anuales de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*

*c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2 letras c) y d).*

*5. El incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos en los apartados 2 o 4, según corresponda en cada caso, comportará la pérdida de la condición de medio propio personificado y, en consecuencia, la imposibilidad de seguir efectuando encargos a la persona jurídica afectada; sin perjuicio de la conclusión de los encargos que estuvieran en fase de ejecución.*

*6. Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:*

*a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.*

*b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.*

*c) Los órganos de las entidades del sector público estatal que tengan la condición de poder adjudicador en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 de esta Ley, necesitarán autorización del Consejo de Ministros cuando el importe del gasto que se derive del encargo, sea igual o superior a doce millones de euros.*

*La autorización del Consejo de Ministros a que se refiere el párrafo anterior deberá obtenerse antes de la suscripción del encargo por el órgano competente. Una vez obtenida la autorización, corresponderá a los órganos competentes la aprobación del gasto y suscripción del encargo, de conformidad con lo dispuesto en las respectivas normas.*

*A efectos de obtener la citada autorización, los órganos competentes deberán remitir al menos los siguientes documentos: el texto del encargo; el informe del servicio jurídico; así como el certificado de existencia de crédito o, tratándose de poderes adjudicadores con presupuesto estimativo, los documentos equivalentes que acrediten la existencia de financiación.*

*Requerirán igualmente la previa autorización del Consejo de Ministros las modificaciones de encargos autorizados por el Consejo de Ministros, cuando superen el 20 por cien del importe del encargo.*

*La autorización que otorgue el Consejo de Ministros será genérica para la suscripción del encargo, sin que en ningún caso implique una validación de los trámites realizados, ni exima de la responsabilidad que corresponda a las partes respecto de la correcta tramitación y realización del encargo.*

*7. A los negocios jurídicos que los entes destinatarios del encargo celebren en ejecución del encargo recibido de conformidad con el presente artículo, se le aplicarán las siguientes reglas:*

*a) El contrato quedará sometido a esta Ley, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la presente Ley.*

*b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiriera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.*

*No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.*

*Tampoco será aplicable a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, así como la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información.*

*Excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

*urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con éste.ö*

**SEGUNDO.** El artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales establece:

*õArtículo 32 Régimen jurídico de las encomiendas de gestión*

**1.** Los entes, organismos y entidades del sector público autonómico que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico respecto de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, están obligados a realizar las actividades de carácter material, técnico o de servicios que les encomienden estas, en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyen el objeto social de los mismos.

**2.** Asimismo, las entidades locales canarias podrán encomendar a los entes citados en el apartado anterior, siempre y cuando ejerzan sobre los mismos un control conjunto con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, análogo al que ostentarían sobre sus respectivos servicios o unidades, en los términos previstos por la legislación de contratos públicos.

**3.** Las encomiendas de gestión a que se refieren los apartados anteriores se formalizarán por escrito y se regularán mediante los instrumentos jurídicos, que deberán ser autorizados por el titular del poder adjudicador que encomienda. Deberán incluir, al menos, una relación detallada de la actividad o actividades a las que afecten y su plazo de realización.

**4.** La encomienda de dichas actividades no podrá implicar, en ningún caso, la atribución a las entidades encomendadas de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

**5.** La comunicación del encargo de una actuación específica supondrá, para las entidades encomendadas, la orden para iniciarla, debiendo realizar su ejecución a partir de dicha notificación, y en los términos previstos en el correspondiente instrumento jurídico y en el propio encargo.

**6.** La tramitación del encargo podrá ultimarse anticipadamente cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente. En tales casos, el escrito de encargo de la encomienda deberá contener expresa referencia a que la realización del encargo queda sujeta a la condición de que en el ejercicio siguiente exista crédito adecuado y suficiente para financiar las actuaciones objeto del encargo. La efectiva ejecución de la encomienda no comenzará hasta que, iniciado el ejercicio siguiente y contraído el crédito, se curse la correspondiente comunicación al respecto.

**7.** El importe de las actuaciones objeto de encomienda se determinará atendiendo a costes reales, tanto directos como indirectos, necesarios para su realización, aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas que estuviesen aprobadas, o, en su defecto, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución previsto en la encomienda.

**8.** En el caso de cofinanciarse con fondos europeos, se deberá hacer constar dicha circunstancia en la encomienda, así como la obligatoriedad de cumplimiento de la normativa europea afectada.

**9.** Cuando en el ejercicio del control, la Intervención General de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias detectase el abono a la entidad encomendada de cantidades que excedan de los gastos, directos e indirectos, del encargo realizado, o no se hubiera cumplido con el objeto del encargo, esta emitirá un informe dirigido al órgano que realizó la encomienda para que proceda al inicio del oportuno expediente de reintegro o manifieste la discrepancia con su incoación.

**10.** El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones que sobre el procedimiento administrativo común se contienen en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.** Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho público, siéndoles aplicables las normas sobre recaudación contenidas en la legislación tributaria.

**12.** Corresponde a la persona titular de la Consejería de Hacienda, determinar el contenido mínimo para la tramitación de un expediente de encomienda de los previstos en el presente artículo"

**TERCERO.** Por otro lado, también hay que hacer alusión al Acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias, de 26 de marzo de 2018, por el que se fijan las condiciones que deberán cumplir las entidades del sector público autonómico con presupuesto estimativo para ser consideradas medio propio personificado y destinatarias de encargos en virtud de lo previsto en el artículo 32.2 de la ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

**CUARTO.** La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 47 establece:

*ō1. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.*

*2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:*

*a) Creación y supresión de municipios y alteración de términos municipales.*

*b) Creación, modificación y supresión de las entidades a que se refiere el artículo 45 de esta ley.*

*c) Aprobación de la delimitación del término municipal.*

*d) Alteración del nombre y de la capitalidad del municipio.*

*e) Adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.*

*f) Aprobación y modificación del reglamento orgánico propio de la corporación.*

*g) Creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.*

***h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.***

*i) Cesión por cualquier título del aprovechamiento de los bienes comunales.*

*j) Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.*

*k) Municipalización o provincialización de actividades en régimen de monopolio y aprobación de la forma concreta de gestión del servicio correspondiente.*

*l) Aprobaciones de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto, así como las operaciones de crédito previstas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.*





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

*ll) Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.*

*m) Enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto.*

*n) Alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales.*

*ñ) Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas.*

*o) Las restantes determinadas por la ley.*

*3. Las normas relativas a adopción de acuerdos en los municipios señalados en el artículo 121 de esta ley, son las contenidas en el apartado 2 del artículo 123.ö*

**QUINTO.** El fundamento de los acuerdos a adoptar por esta corporación local se encuentran en:

- Art. 32. 2. d) 1º LCSP: Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.
- Acuerdo Primero, punto cuatro del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2018: Designación por las Corporaciones Locales canarias de dos vocales, uno en representación de la totalidad de los Cabildos Insulares, y otro, en representación de la totalidad de los Ayuntamientos.
- Acuerdo Segundo del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2018: Solicitud de la entidad local interesada, dirigida a la Consejería a la que esté adscrita el ente que vaya a ser declarado medio propio personificado, para la iniciación del procedimiento de modificación estatutaria previsto en el acuerdo Primero.

En base a todo lo anterior, y visto el informe propuesta emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento el 26 de noviembre de 2018, el Pleno por **unanimidad** de todos sus miembros acuerda:

**PRIMERO.** Otorgar la conformidad expresa de este Ayuntamiento a la declaración de la entidad òGestión y Planificación Territorial y Medioambiental S.A., (GESPLAN)ö, adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** Solicitar formalmente de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, a la que se encuentra adscrita la

entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN)", que inicie el procedimiento de modificación estatutaria para que la segunda pueda ser declarada medio propio personificado y destinataria, por tanto, de los encargos que este Ayuntamiento le pueda conferir, en los estrictos términos regulados en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias, en sesión de fecha 26 de marzo de 2018 al principio referido, y en coherencia con la regulación establecida en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.** Ratificar el acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo de la FECAM el día 20 de abril de 2018, por el que se designa como representante de la Federación Canaria de Municipios en el Consejo de Administración de GESPLAN, a D<sup>a</sup>. María Concepción Brito Núñez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria.

**CUARTO.** Solicitar formalmente de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, a la que se encuentra adscrita la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN)", que tenga por designada como vocal único en el Consejo de Administración de la misma, en calidad de representante común de todos los municipios, a la representante designada por la Federación Canaria de Municipios, Doña María Concepción Brito Núñez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria.

**QUINTO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), así como a "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., (GESPLAN)", a sus correspondientes efectos.

3. **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DESAFECTACIÓN DE LA PARCELA, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, SITA EN LA C/ FRANCISCO CRUZ DÍAZ Nº 14 DE ESTA LOCALIDAD.**

Se da cuenta de expediente relativo a la desafectación del depósito sito en Calle Francisco Cruz Díaz, término municipal de El Sauzal con referencia catastral 8800705CS5489N0001XK, y de su posterior declaración como parcela sobrante, de conformidad que cuenta con los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 3 de agosto, se inició expediente para proceder a la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita en la c/ Francisco Cruz Díaz nº 14 de esta localidad, y su posterior declaración como parcela sobrante.

**SEGUNDO.** Con fecha 3 de agosto de 2018, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.

**TERCERO.** Con fecha 8 de agosto, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

**CUARTO.** Se encuentra incorporado al expediente certificación acreditativa de la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad de Tacoronte y, documento en el que consta que el citado bien se encuentra inscrito en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

**QUINTO.** Con fecha 28 de septiembre, la desafectación de la parcela fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación.

**SEXTO.** Con fecha 5 de octubre, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife sometiendo el expediente a un período de información pública de un mes.

**SÉPTIMO.** Durante el período de información pública, no se presentaron alegaciones.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

ô Los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

ô Los artículos 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede y el informe propuesta de la Secretaria General de fecha 19 de noviembre de 2018 se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, en virtud de los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde le da la palabra a la Sr. Vicesecretaria, quien explica que el acuerdo se publicará nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia con el objeto de que se someta a información pública la declaración de parcela sobrante, ya que este aspecto del procedimiento no se ha sometido al mencionado trámite.

Dº Sonia Beltrán pregunta si hay algún interesado en adquirir el depósito, a lo que el Sr Alcalde contesta que sí, el propietario del chalet que se encuentra encima.

Seguidamente el asunto se somete a votación obteniéndose el siguiente resultado, once votos a favor de los siete miembros del Grupo CC-PNC, de las dos Concejales del PP y de los dos Concejales del PSOE y dos abstenciones de los dos Concejales de Unid@s Se Puede El Sauzal, por lo que el Pleno de la Corporación acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la c/ Francisco Cruz Díaz nº 14 de esta localidad, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

**SEGUNDO.** Declarar la parcela descrita como parcela sobrante, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

**TERCERO.** Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

**CUARTO.** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

**B) PARTE DECLARATIVA.-**

**C) PARTE DEDICADA AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-**

**4. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2018.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes a los meses de Septiembre y octubre de 2018.

| ASIENTOS (322) |              |   |
|----------------|--------------|---|
| Nº ASIENTO     | FEC. ASIENTO | EXTRACTO DEL CONTENIDO  |
| 1447/2018      | 03/09/2018   | DECRETO ACOPLE TIEC SL LOCAL 1  |
| 1448/2018      | 03/09/2018   | SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE Dª MARÍA CANDELARIA VELÁZQUEZ PADILLA, SOBRE LA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE EL BAR EL POLY, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE TRANSMISIÓN DE LICENCIA. |
| 1449/2018      | 03/09/2018   | DECRETO   |
| 1450/2018      | 03/09/2018   | DECRETO ACOPLE TIEC LOCAL 2   |
| 1451/2018      | 04/09/2018   | NOMBRAMIENTO ALCALDESA ACCTAL 7 DE SEPTIEMBRE Y DEL 10 AL 14 DE OCTUBRE DE 2018   |
| 1452/2018      | 05/09/2018   | REQUERIMIENTO DE ACLARACION OFERTA ECONOMICA AL LICITADOR   |
| 1453/2018      | 05/09/2018   | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA URGENTE 05092018   |
| 1454/2018      | 06/09/2018   | DECRETO ASUNTOS PROPIOS PERSONAL LABORAL  |
| 1455/2018      | 06/09/2018   | 2 DECRETO OCUPACION DE VIA CONSTRUCCIONES HARRY   |
| 1456/2018      | 07/09/2018   | DECRETO APROBACION DEL EXPEDIENTE   |
| 1457/2018      | 07/09/2018   | DECRETO OCUPACION DE VIA PUBLICA PEDRO ANTONIO  |
| 1458/2018      | 07/09/2018   | DECRETO OCUPACION DE VIA  |
| 1459/2018      | 10/09/2018   | DECRETO RECTIFICACION CONSOLIDACION GRADO JENNIFER GONZALEZ   |
| 1460/2018      | 10/09/2018   | DECRETO   |



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

|           |            |  |
|-----------|------------|--|
| 1461/2018 | 10/09/2018 | CORRECCION DE ERORES   |
| 1462/2018 | 11/09/2018 | EXPEDIENTE ACCESO INFORMACION DE D. GUILLERMO CRUZ RUIZ ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO APROBANDO EL PROYECTO DE PARQUE ATLÁNTICO. |
| 1463/2018 | 11/09/2018 | COMISIÓN DE SERVICIOS JENNIFER R. GLEZ BRAVO PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL AYTO. DE EL ROSARIO.                               |
| 1464/2018 | 11/09/2018 | DECRETO ADJUDICACION IMBORNALES  |
| 1465/2018 | 11/09/2018 | DECRETO PADRON CURSOS PILATES SEPTIEMBRE 2018  |
| 1466/2018 | 11/09/2018 | DECRETO CLASIFICACIÓN Y REQ DE DOC DISPLAYS  |
| 1467/2018 | 11/09/2018 | DECRETO PADRON OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA DOM PUB   |
| 1468/2018 | 11/09/2018 | DECRETO OTROS INGRESOS DIVERSOS SEPTIEMBRE 2018  |
| 1469/2018 | 11/09/2018 | DECRETO PADRON MERCADILLO RAVELO AGOSTO 2018   |
| 1470/2018 | 11/09/2018 | DECRETO PADRON MANTENIMIENTO CENTRO COMERCIAL AGOSTO 2018  |
| 1471/2018 | 12/09/2018 | DECRETO  |
| 1472/2018 | 12/09/2018 | BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES JUANA CLARIBEL CALDERÓN  |
| 1473/2018 | 12/09/2018 | ARCHIVO DE EXPTE DE PADRÓN POR NO SUBSANACIÓN EN PLAZO MONICA TOME   |
| 1474/2018 | 12/09/2018 | DECRETO  |
| 1475/2018 | 12/09/2018 | BAJA DE OFICIO MELISA TABATHA ROVILLE  |
| 1476/2018 | 12/09/2018 | BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE D. JOSE RAMÓN REYES   |
| 1477/2018 | 12/09/2018 | DECRETO EMBARGO SALARIO MARIA MONTSERRAT BAUTE PADRON  |
| 1478/2018 | 12/09/2018 | DECRETO  |
| 1479/2018 | 12/09/2018 | DECRETO  |
| 1480/2018 | 13/09/2018 | ARCHIVO DE EXPTE DE BAJA DE OFICIO DE LUISA TIMMANN  |
| 1481/2018 | 13/09/2018 | CONVOCATORIA SESION ORDINARIA 17092018   |
| 1482/2018 | 13/09/2018 | DECRETO ADJUDICACION IMAGEN  |
| 1483/2018 | 13/09/2018 | DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL MUNICIPAL  |
| 1484/2018 | 13/09/2018 | DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL MUNICIPAL  |
| 1485/2018 | 13/09/2018 | DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL MUNICIPAL  |
| 1486/2018 | 13/09/2018 | DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL MUNICIPAL  |
| 1487/2018 | 13/09/2018 | DECRETO DEV FIANZA POR USO DE MOBILIARIO MUNICIPAL   |
| 1488/2018 | 14/09/2018 | DECRETO 2 ASISTENCIAS TRIBUNAL LISTA RESERVA OFICIAL 1 CERRA   |
| 1489/2018 | 14/09/2018 | DECRETO REDUCCION DE JORNADA DE CAROLINA HERRERO FERNANDEZ   |
| 1490/2018 | 17/09/2018 | ACCESO INFORMACIÓN DE D. GUSTAVO ANTONIO DE LA LUZ MACÍAS LICENCIAS DE OBRAS EN C/ SAN CRISTÓBAL.                            |
| 1491/2018 | 17/09/2018 | DECRETO RECTIFICACION DE ERRORES PRESCRIPCION I.U. AUSTRIA EDELMIRA  |
| 1492/2018 | 18/09/2018 | DESESTIENDO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO  |

|           |            |  |
|-----------|------------|--|
| 1493/2018 | 18/09/2018 | DESESTIMIENTO SOLICITUD DE ALTA PADRON D. ROSARIO CABRERA  |
| 1494/2018 | 18/09/2018 | DECRETO RENUNCIA OCUPACION DE VIA PABLO ZOILO LORENZO BLANCO   |
| 1495/2018 | 18/09/2018 | DECRETO OCUPACION DE VIA PUBLICA - GASTROBAR A.I.E.  |
| 1496/2018 | 18/09/2018 | DECRETO OCUPACION VIA PUBLICA - JUAN FIGUEROA  |
| 1497/2018 | 18/09/2018 | DECRETO DE INICIO EXPEDIENTE PROCESO SELECTIVO POLICÍAS LOCALES  |
| 1498/2018 | 19/09/2018 | MC 29 2018 TRANSFERENCIA CRÉDITO MISMA AG. RESTO ASFALTOS Y A.P. 2018 SEG 201800                                       |
| 1499/2018 | 19/09/2018 | ALTAS PADRON JUNIO 2018  |
| 1500/2018 | 19/09/2018 | SOLICITUD DE UNIDAS SE PUEDE DE ACCESO AL EXPEDIENTE PARQUE LOS LAVADEROS  |
| 1501/2018 | 19/09/2018 | LIQUIDACION PLUSVALIA EXP 2018 000029 01   |
| 1502/2018 | 19/09/2018 | ALTAS PADRON DEL 1 AL 15 DE MAYO DE 2018   |
| 1503/2018 | 19/09/2018 | ALTAS PADRON 16-31 DE MAYO DE 2018   |
| 1504/2018 | 19/09/2018 | AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL Y A FAMILIAS YAIZA DELGADO DÍAZ (GASTOS BÁSICOS)  |
| 1505/2018 | 19/09/2018 | DECRETO PJ ENTRADAS SIAM PARK EXP2188  |
| 1506/2018 | 19/09/2018 | LIQUIDACION PLUSVALIA EXP 2018 000028 01   |
| 1507/2018 | 19/09/2018 | DECRETO CONCESION SEGUNDA CONVOCATORIA BECAS COLABORACION FORMACION 2018   |
| 1508/2018 | 20/09/2018 | DECRETO PIU ROI ALONSO SOBRINO   |
| 1509/2018 | 20/09/2018 | SOLICITUD DE INFORMACION DE D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SOBRE EL CAMPAMENTO DE VERANO - HACIENDO CAMPAMENTO, HACEMOS PUEBLO. |
| 1510/2018 | 20/09/2018 | DECRETO PADRON DE LOS CURSOS II SEP 18 PINTURA Y LUDOTECA  |
| 1511/2018 | 20/09/2018 | DECRETO OCUPACION VIA-MESAS-SILLAS Y SOMBRILLAS PILAR CASTILLO   |
| 1512/2018 | 20/09/2018 | DECRETO  |
| 1513/2018 | 20/09/2018 | DECRETO-DENEGACION VADO PERMANENTE MERCEDES  |
| 1514/2018 | 20/09/2018 | DECRETO EXENCION POR MINUSVALIA NEGATIVA VICTOR M PEREZ PERD   |
| 1515/2018 | 20/09/2018 | DECRETO EXENCION IVTM POR MINUSVALIA M CONCEPCION PACHECO GO   |
| 1516/2018 | 20/09/2018 | DECRETO EXENCION IVTM POR MINUSVALIA FRANCISCO ENRIQUE CEDRE   |
| 1517/2018 | 20/09/2018 | LIQUIDACIÓN LO 15 2017   |
| 1518/2018 | 20/09/2018 | DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL MUNICIPAL JUAN ED ALFONS   |
| 1519/2018 | 20/09/2018 | DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL MUNICIPAL TANIA RGUEZ PE   |
| 1520/2018 | 21/09/2018 | RECTIFICACION DE ERRORES   |
| 1521/2018 | 21/09/2018 | DECRETO RECTIFICACION DE ERRORES   |
| 1522/2018 | 21/09/2018 | INHUMACION/ALQUILER DE NICHOS D VICTOR JUAN RAMOS  |
| 1523/2018 | 21/09/2018 | EXHUMACION/INHUMACION EN NICHOS FAMILIAR SOLICITUD D. ALBERTO GARCIA   |
| 1524/2018 | 21/09/2018 | EXHUMACION/INHUMACION EN NICHOS FAMILIAR SOLICITADO D. RUBEN HDEZ  |
| 1525/2018 | 21/09/2018 | INHUMACION Y ALQUILER SOLICITADO POR D. VICENTE MANZANO SANZ   |
| 1526/2018 | 21/09/2018 | INHUMACION Y ALQUILER DE NICHOS(CASA DE ACOGIDA) FALLECIMIENTO DE M <sup>a</sup> DOLORES GIL TORRES                    |
| 1527/2018 | 21/09/2018 | DECRETO RECTIFICACION DE ERRORES   |



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

|           |            |   |
|-----------|------------|---|
| 1528/2018 | 21/09/2018 | DECRETO APROBACIÓN BASES PLAZAS POLICÍA LOCAL   |
| 1529/2018 | 21/09/2018 | DECRETO CONCESION DE AYUDA HORTENSIA PEREZ CANINO EXP1268   |
| 1530/2018 | 21/09/2018 | CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018  |
| 1531/2018 | 21/09/2018 | CORRECCION ERROR EMPADRONAMIENTO  |
| 1532/2018 | 21/09/2018 | DECRETO APROBACION EXPTE CONTRATACIÓN 67A TELEFONÍA FIJA Y DATOS  |
| 1533/2018 | 21/09/2018 | DECRETO NOMBRAMIENTO VVERNER BONNET ESCUELA   |
| 1534/2018 | 24/09/2018 | PREMIOS ECONÓMICOS VII CONCURSO DE RELATO HIPERBREVE EL SAUZAL 2018   |
| 1535/2018 | 24/09/2018 | PREMIOS ECONÓMICOS II CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE EL SAUZAL 2018   |
| 1536/2018 | 24/09/2018 | ALTAS PADRON JULIO 2018   |
| 1537/2018 | 24/09/2018 | DECRETO INCOACIÓN Y REQU DOCUMENTACIÓN EX RP 8 2018   |
| 1538/2018 | 24/09/2018 | DECRETO LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS PROCESO SELECTIVO LISTA DE RESERVA OFICIAL PRIMERA MECANICO   |
| 1539/2018 | 24/09/2018 | DECRETO ENCOMIENDA EXP 3 2018 PROCED 00327 2018   |
| 1540/2018 | 25/09/2018 | DECRETO RELAC FRA SER 20180002230   |
| 1541/2018 | 25/09/2018 | DECRETO REPARO 142018 EXP2223   |
| 1542/2018 | 25/09/2018 | DECRETO OCUPACION DE VIA PUBLICA - JOSE AFONSO CAMPOS   |
| 1543/2018 | 25/09/2018 | DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL MUN FERNANDO M RGUEZ PER  |
| 1544/2018 | 25/09/2018 | DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL MUN CRISTO D PEREZ  |
| 1545/2018 | 25/09/2018 | SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE DON MIGUEL FAJARDO CHÁVEZ SOBRE LA COPIA DEL EXPEDIENTE QUE SOLICITA SU CAMBIO DE DOMICILIO.  |
| 1546/2018 | 25/09/2018 | ALQUILER E INHUMACION CEMENTERIO  |
| 1547/2018 | 25/09/2018 | EXHUMACION/INHUMACIN EN NICHOS FAMILIAR MERCEDES NODA   |
| 1548/2018 | 25/09/2018 | DECRETO OCUPACION DE VIA-MANUEL ENRIQUE CABELLO   |
| 1549/2018 | 25/09/2018 | CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018   |
| 1550/2018 | 25/09/2018 | INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO PERSONAL Y EDUCACIÓN CASA SAUCALEJO  |
| 1551/2018 | 25/09/2018 | INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21  |
| 1552/2018 | 25/09/2018 | INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA ASOCIACIÓN CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL  |
| 1553/2018 | 25/09/2018 | DECRETO GRATIFICACION SUSTITUCION SECRETARIA JENNIFER GONZALEZ BRAVO  |
| 1554/2018 | 25/09/2018 | DECRETO EXCEDENCIA VOLUNTARIA MARA JOSE FUMERO MARRERO  |
| 1555/2018 | 25/09/2018 | APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIOS DE SUMINISTRO, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (DETECCIÓN Y EXTINCIÓN) EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES |
| 1556/2018 | 26/09/2018 | SOLICITUD DE PRODAE 2019  |
| 1557/2018 | 26/09/2018 | DECRETO DESIERTO Y ARCHIVO EXP 4N 2018  |
| 1558/2018 | 26/09/2018 | DECRETO ACOPLE DE AGUA AGRICOLA 36 2018   |

|           |            |   |
|-----------|------------|---|
| 1559/2018 | 26/09/2018 | DECRETO CONVOCATORIA BECAS COLABORACION FORMACION 2019  |
| 1560/2018 | 26/09/2018 | DECRETO ADJUDICACION CONTRATO 30A, SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO ESCÉNICO.  |
| 1561/2018 | 26/09/2018 | DECRETO PRODUCTIVIDAD POLICIA AGOSTO 2018   |
| 1562/2018 | 26/09/2018 | DECRETO RENUNCIA RESERVA-CONCEPCION PACHECO   |
| 1563/2018 | 26/09/2018 | DECRETO-DESISTIMIENTO VADO PABLO ZOILO  |
| 1564/2018 | 26/09/2018 | DECRETO CAMBIO CONDICIONES RESERVA-JULIO MARTIN   |
| 1565/2018 | 26/09/2018 | MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO PARA LA REALIZACIÓN DE 2 SKATEPARK DENTRO DEL PROGRAMA INSULAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE |
| 1566/2018 | 26/09/2018 | MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO PARA LA REALIZACIÓN DE 2 SKATEPARK DENTRO DEL PROGRAMA INSULAR "INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE"             |
| 1567/2018 | 27/09/2018 | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA 01102018  |
| 1568/2018 | 27/09/2018 | DECRETO INCOACION EXP JAZMIN 15 LORETO FABREGAT   |
| 1569/2018 | 27/09/2018 | DECRETO DIR OBRA FINAL 2018 EXP2542   |
| 1570/2018 | 27/09/2018 | DECRETO REPARO 15 2018 EXP2294  |
| 1571/2018 | 27/09/2018 | RECTIFICACION DE ERRORES  |
| 1572/2018 | 28/09/2018 | DECRETO APROBACION OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2018  |
| 1573/2018 | 28/09/2018 | DECRETO CERT 4 OBRA CASA ROJA JUNIO 2018 EXP 794  |
| 1574/2018 | 28/09/2018 | DECRETO MC 32 2018 TRANSFERENCIA CREDITO EXPDTE 2314  |
| 1575/2018 | 28/09/2018 | DECRETO RECTIFICACION ERROR EXPDTE 2294   |
| 1576/2018 | 28/09/2018 | DECRETO RELACION FACTURAS F18000061 EXPDTE 2256   |
| 1577/2018 | 28/09/2018 | DECRETO FRAS CANARAGUA MARZO_ABRIL 2018   |
| 1578/2018 | 28/09/2018 | DECRETO MODIFICACION PROYECTO EXP 73A 2018  |
| 1579/2018 | 28/09/2018 | DECRETO DIR OBRA FINAL 2018 EXP2542   |
| 1580/2018 | 28/09/2018 | DECRETO VACACIONES PERSONAL LABORAL TOMAS MORALES RUIZ  |
| 1581/2018 | 28/09/2018 | DECRETO ASUNTOS PROPIOS OCTUBRE 2018  |
| 1582/2018 | 28/09/2018 | EXPEDIENTE ACCESO INFORMACION DE DON GUILLERMO CRUZ RUIZ PIDIENDO LAS ACTAS DE PLENO DE 2018  |
| 1583/2018 | 28/09/2018 | DECRETO NOMINA SEPTIEMBRE 2018  |
| 1584/2018 | 28/09/2018 | DECRETO RESOLUCIÓN DISCREPANCIA F180063 EXP 2295  |
| 1585/2018 | 28/09/2018 | DECRETO RELACION FACTURAS EXP 2312  |
| 1586/2018 | 28/09/2018 | SOLICITUD LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCILMENTE PELIGROSOS E INSCRIPCION EN EL CENSO MUNICIPAL  |
| 1587/2018 | 28/09/2018 | INHUMACION Y CONCESION DE NICHOS  |
| 1588/2018 | 28/09/2018 | DECRETO TARJETA ARMAS YAIZA   |
| 1589/2018 | 01/10/2018 | DECRETO APROBACION PROYECTO   |
| 1590/2018 | 01/10/2018 | ACOPLE OBRA PEDRO GARCIA MARTIN   |
| 1591/2018 | 01/10/2018 | DECRETO   |
| 1592/2018 | 01/10/2018 | DECRETO AYUDA DE EMERG BEGOÑA TORRES ABREU EXP1371  |





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

|           |            |   |
|-----------|------------|---|
| 1593/2018 | 01/10/2018 | DECRETO AYUDA EMERG NICOLAS TORRES ABREU EXP1384  |
| 1594/2018 | 01/10/2018 | DECRETO AYUDA EMERG JONATAN GOYA GONZALEZ EXP798  |
| 1595/2018 | 01/10/2018 | MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO, PARA HACER FRENTE A LA EXCURSIÓN DE MAYORES 2018 |
| 1596/2018 | 01/10/2018 | DECRETO AYUDA EMERG ESTANISLAA C HERNANDEZ PEREZ EXP1224                                      |
| 1597/2018 | 02/10/2018 | DECRETO ADJUDICACION CONTRATO MENOR   |
| 1598/2018 | 02/10/2018 | DECRETO LIQ LO RIVERO BAUTE ANDRES  |
| 1599/2018 | 02/10/2018 | DECRETO LIQ LO DOMINGUEZ MARTIN M NIEVES  |
| 1600/2018 | 02/10/2018 | DECRETO EXEN Y ANUL IVTM POR AGRICOLA EMILIO DOMNINGUEZ EXPO                                  |
| 1601/2018 | 02/10/2018 | DECRETO LIQ LEG LO BOURGEOIS FRANCOIS MARIE PAULE   |
| 1602/2018 | 02/10/2018 | DECRETO LIQ LO V IENTJES ALFONS ULRICH  |
| 1603/2018 | 02/10/2018 | DECRETO ANUL LIQ IVTM PEREZ GOYA JOSE MANUEL  |
| 1604/2018 | 02/10/2018 | ALTAS AGOSTO 2018   |
| 1605/2018 | 02/10/2018 | DECRETO LIQ LO GOYA DOMINGUEZ LEONOR  |
| 1606/2018 | 02/10/2018 | DECRETO LIQ LO GOYA PEREZ SOTERA  |
| 1607/2018 | 02/10/2018 | DECRETO LIQ LEG LO DELGADO RODRIGUEZ FILOMENA   |
| 1608/2018 | 02/10/2018 | DECRETO LIQ LO CRUZ BARRIOS ONOFRE JOSE   |
| 1609/2018 | 02/10/2018 | DECRETO LIQ LO DISA GAS SAU   |
| 1610/2018 | 02/10/2018 | DECRETO CONVOCATORIA Y BASES PRUEBAS PERMISO LOCAL DE CONDUCTOR DE TAXI                       |
| 1611/2018 | 02/10/2018 | DECRETO LIQ LO MONTSERRAT CANINO PEREZ  |
| 1612/2018 | 02/10/2018 | DECRETO LIQ LO DELGADO VERA CARMEN DOLORES  |
| 1613/2018 | 02/10/2018 | DECRETO DENEG COEF REDUC BASURA AFONSO RODRIGUEZ M JOSE                                       |
| 1614/2018 | 03/10/2018 | INHUMACION/CONCESION DE NICHOS D. ARACELI DGUEZ   |
| 1615/2018 | 03/10/2018 | DECRETO RESOLUCIÓN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CONTRATACIÓN CCAA                                  |
| 1616/2018 | 03/10/2018 | DECRETO DEVOLUCION PIU DOMINGUEZ MONTELONGO JOSE JULIAN                                       |
| 1617/2018 | 03/10/2018 | DECRETO FRACCIONAMIENTO LO TOLOSA RIPP EDUARDO GUSTAVO  |
| 1618/2018 | 03/10/2018 | DECRETO ANUL RCBOS IVTM ESTEVEZ GONZALEZ PEDRO  |
| 1619/2018 | 03/10/2018 | DECRETO FRACCIONAMIENTO LO DIAZ GARCIA TOMAS CALIXTO  |
| 1620/2018 | 03/10/2018 | DECRETO PJ LUISA DIA DEL MAYOR EXP 2380   |
| 1621/2018 | 03/10/2018 | REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION  |
| 1622/2018 | 04/10/2018 | SOLICITUD DE BAJA DEFINITIVA DEL PADRON DE HABITANTES   |
| 1623/2018 | 04/10/2018 | DECRETO ACOPLEDOMESTICO ADRIAN RODIRGUEZ  |
| 1624/2018 | 04/10/2018 | DECRETO RECTIFICACION EXP 82M 2018 CONTRATO OBRAS   |
| 1625/2018 | 04/10/2018 | DECRETO LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS PROCESO SELECTIVO OFICIAL MECANICO                         |

|           |            |   |
|-----------|------------|---|
| 1626/2018 | 04/10/2018 | DECRETO AGOSTO 2018 EFFICO EXP2017 241  |
| 1627/2018 | 04/10/2018 | ALTAS SEPTIEMBRE 2018   |
| 1628/2018 | 04/10/2018 | DECRETO ACOUPLE DOM GLORIA NEGRINGASPAR   |
| 1629/2018 | 05/10/2018 | DECRETO PAGO INTERESES REINTEGRO EXP 2215   |
| 1630/2018 | 05/10/2018 | TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO PARA HACER FRENTE A LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2018 |
| 1631/2018 | 05/10/2018 | PETICION DE ACCESO A INFORMACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DEL SAUZAL  |
| 1632/2018 | 08/10/2018 | ACCESO INFORMACION GESTION CANARAGUA EL SAUZAL  |
| 1633/2018 | 08/10/2018 | DECRETO DESISTIMIENTO PRESCRIPCION RUBEN PACHECO  |
| 1634/2018 | 08/10/2018 | ACCESO INFORMACION COMPRA AGUA CANARAGUA 2017-2018  |
| 1635/2018 | 08/10/2018 | DECRETO JUNIO JULIO AGOSTO 2018   |
| 1636/2018 | 08/10/2018 | DECRETO VACACIONES JOSEFINA DEL CASTILLO SANCHEZ  |
| 1637/2018 | 08/10/2018 | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRORDINARIA 11102018  |
| 1638/2018 | 08/10/2018 | DECRETO INCOACIÓN PROCESO SELECTIVO COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL                       |
| 1639/2018 | 08/10/2018 | DECRETO RRHH CONTRATACION OFICIAL PRIMERA CERRAJERO   |
| 1640/2018 | 08/10/2018 | DECRETO AYUDA EMERG VIRGINIA GONZALEZ DE LAS CASAS EXP1694  |
| 1641/2018 | 08/10/2018 | MC 35 2018 TRANSFERENCIA CREDITO MISMA AG. PARA LA COMPRA DE DESFIBRILADORES  |
| 1642/2018 | 09/10/2018 | DECRETO ANULACION RECIBOS LUDOTECA SEPTIEMBRE 2018  |
| 1643/2018 | 09/10/2018 | DECRETO PADRON DE CURSOS DE PILATES LUDOTECA Y PINTURA OCTUB  |
| 1644/2018 | 09/10/2018 | DECRETO ANUL LIQ IVTM DAMASO DOMINGUEZ DE LEON  |
| 1645/2018 | 09/10/2018 | DECRETO PADRON PUESTOS MERCADILLO DE RAVELO SEPTIEMBRE 2018   |
| 1646/2018 | 09/10/2018 | DECRETO FRACC LO GARCIA PEREZ ANTONIA MARIA   |
| 1647/2018 | 09/10/2018 | DECRETO PADRON MANTENIMIENTO CENTRO COMERCIAL SEPTIEMBRE 201  |
| 1648/2018 | 09/10/2018 | DECRETO PADRON OTRAS TASAS POR UT PRIV DOM PUBLICO OCT 2018   |
| 1649/2018 | 09/10/2018 | DECRETO PADRON OTROS INGRESOS DIVERSOS OCTUBRE DE 2018  |
| 1650/2018 | 09/10/2018 | DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL MUN TIBIZAY MARICHAL QUI  |
| 1651/2018 | 09/10/2018 | DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL MUN FERNANDO GONZALEZ GA  |
| 1652/2018 | 09/10/2018 | DECRETO ANUL DEV IVTM DOMINGUEZ YANES BEATRIZ   |
| 1653/2018 | 09/10/2018 | DECRETO LIQ ALTA BASURA ROBERTO CARLOS DEL PINO GARCIA  |
| 1654/2018 | 09/10/2018 | DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL MUN M CONCEPCION GOYA DO  |
| 1655/2018 | 09/10/2018 | DECRETO AYUD EMEG ANA BELEN ALCAZAR ESTEVEZ EXP1483   |
| 1656/2018 | 09/10/2018 | DECRETO AYUD EMERG PEDRO JOSE RIBADULLA RIVERO EXP1482  |
| 1657/2018 | 09/10/2018 | DECRETO AYUD EMERG ANDREA EXPOSITO MARTIN EXP1607   |
| 1658/2018 | 09/10/2018 | DECRETO ANUL LIQ RODRIGUEZ GONZALEZ CARMEN DELIA  |
| 1659/2018 | 09/10/2018 | DECRETO OCUPACION DE VIA ROMAN RIVERO   |
| 1660/2018 | 09/10/2018 | DECRETO LIQ OCUP VIA ORANGE SPAGNE SAU  |



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

|           |            |   |
|-----------|------------|---|
| 1661/2018 | 09/10/2018 | DECRETO ANUL LIQ RODRIGUEZ GLEZ CARMEN DELIA  |
| 1662/2018 | 09/10/2018 | DECRETO ANUL BASURA LA SIRENA DE TENERIFE SL  |
| 1663/2018 | 10/10/2018 | DECRETO INADMISION A TRAMITE EX RP 7 2018   |
| 1664/2018 | 10/10/2018 | DECRETO OBRA DE GEOTECNICASDE CANARIASSL  |
| 1665/2018 | 10/10/2018 | APROBACIÓN EXPEDIENTE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CARDIOPROTECCIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES   |
| 1666/2018 | 11/10/2018 | DECRETO AYUDA EMERG YANIRA SARAY MEDINA PEREZ EXP2391   |
| 1667/2018 | 11/10/2018 | DECRETO ASISTENCIAS CONCEJALES SEPT 2018  |
| 1668/2018 | 11/10/2018 | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 15102018  |
| 1669/2018 | 11/10/2018 | DECRETO AGOSTO 2018 EXP2017 374   |
| 1670/2018 | 11/10/2018 | DECRETO SEMUSA AGOSTO 2018 EXP2017 374  |
| 1671/2018 | 11/10/2018 | DECRETO VADO PERMANENTE LUIS FRANCISCO GONZALEZ   |
| 1672/2018 | 11/10/2018 | DECRETO RRHH EXCEDENCIA ALICIA MICHAN MENDEZ  |
| 1673/2018 | 11/10/2018 | DECRETO LISTA ADMITIDOS PRUEBA PERMISO LOCAL TAXI TRIBUNAL FECHA EXAMEN   |
| 1674/2018 | 15/10/2018 | DECRETO APROBACIÓN BASES PROCESO SELECTIVO COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA ENTIDAD, Y CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA |
| 1675/2018 | 15/10/2018 | DECRETO CLASIFICACION Y REQUERIMIENTO GRADERIO AUDITORIO  |
| 1676/2018 | 15/10/2018 | DECRETO APROBACION EXPT   |
| 1677/2018 | 16/10/2018 | DECRETO LICENCIA SEGREGACION JOSE RAMON BARCINA HERRAN  |
| 1678/2018 | 16/10/2018 | PLUSVALIA EXP 2018-00003001 TRANSMITENTE WICHMANN JURGEN. ADQUIRENTE: WIENT ALFONS ULRICH. IMPORTE: 1.840,59€   |
| 1679/2018 | 16/10/2018 | PLUSVALIA EXP 2018-00003101 TRANSMITENTE WICHMANN INGRID MARGARETE . ADQUIRENTE: WIENTJES ALFONS ULRICH IMPORTE: 1.840,59   |
| 1680/2018 | 16/10/2018 | DECRETO CAMBIO DE VEHICULO LICENCIA TAXI N 8  |
| 1681/2018 | 16/10/2018 | DECRETO CLAS Y REQ  |
| 1682/2018 | 16/10/2018 | COPIAS INFORME POLICIALES CON RELACION A VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES O CANALIZACION DEL BARANCO HOYA DE LAS LIMERAS  |
| 1683/2018 | 16/10/2018 | DECRETO OCUPACION DE VIA ECOCIVIL   |
| 1684/2018 | 16/10/2018 | DECRETO CONVOCATORIA JUNTA EXTRAORDINARIA URGENTE   |
| 1685/2018 | 17/10/2018 | DECRETO INICIO EL PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE ADQUISICIÓN DIRECTA DE BIEN INMUEBLE DE UN PARTICULAR.   |
| 1686/2018 | 17/10/2018 | DECRETO CONVOCATORIA PLENO EXTR URGE 18102018   |
| 1687/2018 | 17/10/2018 | DECRETO   |
| 1688/2018 | 17/10/2018 | SEGUNDA CONVOCATORIA 2018 SUBVENCIÓN EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, PARTICIPACIÓN VECINAL Y SANIDAD  |
| 1689/2018 | 17/10/2018 | DECRETO REQUERIMIENTO BALLETT   |
| 1690/2018 | 17/10/2018 | AYUDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD   |
| 1691/2018 | 17/10/2018 | DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL MUNICIPAL LUZ NAYDA MART  |

|           |            |  |
|-----------|------------|--|
| 1692/2018 | 17/10/2018 | DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL MUN CRISTINA CASTILLO LE   |
| 1693/2018 | 17/10/2018 | DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL MUN TIBIZAY MARICHAL QUI   |
| 1694/2018 | 17/10/2018 | DECRETO  |
| 1695/2018 | 17/10/2018 | DECRETO DEV FIANZA POR USO DE MOBILIARIO MUN SANDRA HDEZ CAR   |
| 1696/2018 | 17/10/2018 | DECRETO SUBSANACION DOC EXP 76A  |
| 1697/2018 | 17/10/2018 | DECRETO AUTORIZACION TERCERA PRORR JARDINES  |
| 1698/2018 | 17/10/2018 | DECRETO TERCERA PRORROGA EFFICO  |
| 1699/2018 | 17/10/2018 | DECRETO CLAS Y REQ   |
| 1700/2018 | 18/10/2018 | DECRETO EMBARGO SALARIO GUILLERMO GIL PARRA  |
| 1701/2018 | 18/10/2018 | DECRETO CONVOCATORIA JUNTA EXTRAORDINARIA URGENTE 18102018   |
| 1702/2018 | 19/10/2018 | DECRETO VADO PERMANENTE 18-2018  |
| 1703/2018 | 19/10/2018 | DECRETO CLAS Y REQ   |
| 1704/2018 | 19/10/2018 | MC 36 2018 GENERACIÓN DE CRÉDITO. COMERCIO   |
| 1705/2018 | 19/10/2018 | DECRETO APROBACION DE BASES DEL XIV TEATRO AMATEUR VILLA DE  |
| 1706/2018 | 19/10/2018 | SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ DOMÍNGUEZ  |
| 1707/2018 | 19/10/2018 | RECTIFICACION DECRETO 2018 1698  |
| 1708/2018 | 19/10/2018 | SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE DOÑA MARÍA ESTHER AFONSO GONZÁLEZ  |
| 1709/2018 | 19/10/2018 | SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE D. JOSÉ RAMÓN BARCINA HERNÁN SOBRE EL PLAN ESPECIAL "EL PUERTITO DE EL SAUZAL"                       |
| 1710/2018 | 19/10/2018 | RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCATIVA, CULTURAL, DEPORTIVA, SOCIAL Y DE SANIDAD |
| 1711/2018 | 19/10/2018 | DECRETO ADJUDICACION   |
| 1712/2018 | 22/10/2018 | DECRETO AYUD EMERG VICENTA GARCIA GONZALEZ EXP1546   |
| 1713/2018 | 22/10/2018 | DECRETO CONCESION DE ANTICIPO REINTEGRABLE EXP2546   |
| 1714/2018 | 22/10/2018 | DECRETO HORAS EXTRAS POLICIA OROTAVA EXP2424   |
| 1715/2018 | 22/10/2018 | DECRETO CONCESION AYUDA EMERG M CONCEPCION BAUTE RAVELO EXP1   |
| 1716/2018 | 22/10/2018 | DECRETO CONCESION ANTICIPO REINTEGRABLE EXP2547  |
| 1717/2018 | 22/10/2018 | DECRETO OCUPACION DE VIA ALBERTO ROSADO  |
| 1718/2018 | 22/10/2018 | PADRON AGUA ALCANTARILLADO Y RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS JULIO AGOSTO 2018   |
| 1719/2018 | 22/10/2018 | DECRETO RELAC FRA REPARO 17 2018 EXP 2573  |
| 1720/2018 | 22/10/2018 | DECRETO NOMBRAMIENTO DOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS INTERINOS POR SUSTITUCION  |
| 1721/2018 | 22/10/2018 | DECRETO INCOACION PROCESO SELECTIVO LISTA RESERVA INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL   |
| 1722/2018 | 22/10/2018 | DECRETO NOMBRAMIENTO ARQUITECTO TECNICO FUNCIONARIO INTERINO   |
| 1723/2018 | 22/10/2018 | DECRETO CONCESION PERMISO LOCAL CONDUCTOR TAXIS  |
| 1724/2018 | 23/10/2018 | DECRETO ACUMULACION SECRETARIA   |
| 1725/2018 | 23/10/2018 | DECRETO OCUPACION DE VIA BONNY   |



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

|           |            |  |
|-----------|------------|--|
| 1726/2018 | 23/10/2018 | DECRETO OCUPACION DE VIA GRUAS BONNY   |
| 1727/2018 | 23/10/2018 | DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL MUN ANA MARIA CABRERA GL                   |
| 1728/2018 | 23/10/2018 | DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL MUN ITZIAR RGUEZ DIAZ                      |
| 1729/2018 | 24/10/2018 | DECRETO APROVACION BASES CONCURSO ESCOLAR DE POSTALES DE NAV                   |
| 1730/2018 | 24/10/2018 | DECRETO ADJ  |
| 1731/2018 | 24/10/2018 | BASES DE XIII CONCURSO DE BELENES Y I CONCURSO DE ÁRBOLES DE NAVIDAD. AÑO 2018 |
| 1732/2018 | 24/10/2018 | DECRETO AYUDA EMERG EXP 797  |
| 1733/2018 | 24/10/2018 | DECRETO AYUDA EMERG EXP1223  |
| 1734/2018 | 24/10/2018 | DECRETO PJ ESTEFANIA PEÑA NODA EXP2598   |
| 1735/2018 | 24/10/2018 | DECRETO PJ LUISA DIAZ MESA EXP2602   |
| 1736/2018 | 25/10/2018 | DECRETO HORARIO ACUMULACION  |
| 1737/2018 | 25/10/2018 | SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE DOÑA IDAIRA GARCÍA                     |
| 1738/2018 | 25/10/2018 | SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE D. JOSE LUIS SIVERIO PÉREZ             |
| 1739/2018 | 25/10/2018 | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA 29102018                                     |
| 1740/2018 | 25/10/2018 | DECRETO REL FAC F 18 0 00067   |
| 1741/2018 | 25/10/2018 | DECRETO MC 37 2018 GENERACION DE CREDITO. CAJASIETE                            |
| 1742/2018 | 25/10/2018 | DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR, CORRECCIÓN BASES                                  |
| 1743/2018 | 26/10/2018 | DECRETO NOMINA ATRASOS 1,5%  |
| 1744/2018 | 26/10/2018 | DECRETO PRODUCTIVIDAD POLICIA SEPTIEMBRE 2018                                  |
| 1745/2018 | 26/10/2018 | DECRETO VADO PERMANENTE JULIO RAYA HERRERA                                     |
| 1746/2018 | 29/10/2018 | DECRETO PADRON CURSOS DIVERSOS II OCTUBRE 2018 BAILE CAN COC                   |
| 1747/2018 | 29/10/2018 | DECRETO TOMA DE CONOCIMIENTO TRANSMISION LICENCIA TAXI 8                       |
| 1748/2018 | 29/10/2018 | DECRETO TOMA CONOCIMIENTO TRANSMISION LICENCIA TAXI 8                          |
| 1749/2018 | 29/10/2018 | DECRETO APROBACION PROY PLAN EMPLEO EXTRA SOCIAL 2018 2019                     |
| 1750/2018 | 30/10/2018 | DECRETO ADJ Y FOR  |
| 1751/2018 | 30/10/2018 | DECRETO SERTE OBRA N 2 LAS CALDERETAS  |
| 1752/2018 | 30/10/2018 | DECRETO ASUNTOS PROPIOS PERSONAL LABORAL                                       |
| 1753/2018 | 30/10/2018 | DECRETO INICIO EXPTE TRANSMISION LICENCIA TAXI NRO 3                           |
| 1754/2018 | 30/10/2018 | DECRETO CERT 6 OBRA CASA ROJA EXP794   |
| 1755/2018 | 30/10/2018 | DECRETO APROBACION BASES DE SELECCION DEL PEES 2018_2019                       |
| 1756/2018 | 30/10/2018 | DECRETO NOMINA OCTUBRE 2018  |
| 1757/2018 | 30/10/2018 | DECRETO ANUL DEV VADO ALMENARA HERNANDEZ RAMON                                 |
| 1758/2018 | 30/10/2018 | DECRETO CERT 5 OBRA CASA ROJA EXP794   |

|           |            |  |
|-----------|------------|--|
| 1759/2018 | 30/10/2018 | EXPEDIENTE ACCESO INFORMACION DE DOÑA NAYRA FERNANDEZ ALVAREZ SOBRE EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS 98/2015 Y 69/2015 |
| 1760/2018 | 30/10/2018 | DECRETO VACACIONES PERSONAL PEES 2018  |
| 1761/2018 | 30/10/2018 | DECRETO FUNCIONES SECRETARIA INTERVE   |
| 1762/2018 | 31/10/2018 | DECRETO RELAC FRA AGOSTO EXP2575   |
| 1763/2018 | 31/10/2018 | DECRETO ADJ  |
| 1764/2018 | 31/10/2018 | DECRETO ADJUDICACION CONTRATO SUMINISTRO GRADAS AUDITORIO  |
| 1765/2018 | 31/10/2018 | DECRETO SERTE 3 OCTUBRE LAS CALDERETAS   |
| 1766/2018 | 31/10/2018 | NOMBRAMIENTO SECRETARIA ACCTAL 6 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2018  |
| 1767/2018 | 31/10/2018 | DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL MUNICIPAL CONRADO GARCIA   |
| 1768/2018 | 31/10/2018 | DECRETO DEV FIANZA POR USO DE LOCAL AGUSTIN GARCIA HERNANDEZ   |

El Sr. Miguel Ángel Pérez alude al plan de empleo, aprobado por la Junta de Gobierno Local, exponiendo que solicitó acceso al mismo, por lo que habiéndolo estudiado en profundidad, solicita, que aunque su aprobación se encuentre delegada en la Junta de Gobierno Local, al ser un asunto importante sea sometido a consideración de todos los grupos, participando estos en su aprobación.

En cuanto a la memoria señala que teniendo en cuenta los escasos recursos del municipio, no se observan que hayan unos datos concretos en cuanto a la demanda social, y hace hincapié en que los datos deben constar de forma precisa y clara.

**5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 1868/2018, POR LA QUE SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN PLAZO RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INICIATIVA DE EJECUCIÓN PRIVADA DE LA UE-1, DEL SECTOR SAU-6, PARQUE ATLÁNTICO.**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía n° 1868/2018 por la que se acuerda la suspensión del plazo para resolver recurso de reposición contra la aprobación definitiva de la iniciativa de ejecución privada de la UE-1, del Sector SAU-6 Parque Atlántico, cuyo tenor se transcribe:

"Visto el Recurso de Reposición presentado contra la APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INICIATIVA DE EJECUCIÓN PRIVADA DE LA UE-1, DEL SECTOR SAU-6, PARQUE ATLÁNTICO, teniendo en cuenta lo siguiente

1.- Consta en el expediente correspondiente Recurso de Reposición interpuesto por Unid@s Se Puede El Sauzal, el 29 de octubre, Registro de Entrada núm. 2018-007637, contra el acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2018 del Ayuntamiento de El Sauzal, por el que se procedió a la APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INICIATIVA DE EJECUCIÓN PRIVADA DE LA UE-1 DEL SECTOR SAU 6 PARQUE ATLÁNTICO.

2.- Consta requerimiento de informe realizado al Consejo Insular de Aguas, con fecha 14 de noviembre, Registro de Salida 2018-008983, confirmada la recepción el día 15 de noviembre, en el cual se solicitaba al citado organismo que informase sobre: *oSi*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

*el cauce público del barranco Las Limeras y el barranco Guirriel es dominio público hidráulico, perteneciendo por tanto al Consejo Insular de Aguas, aunque no se encuentre delimitado ni se hubiere catalogado como de dominio público hidráulico por el mismo.ö*

**3.-** Consta informe emitido por la Secretaria General de fecha 23 de noviembre de 2018.

A los antecedentes expresados le son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en el artículo 21.1 la obligación de dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos, cualquiera que sea su forma de iniciación:

#### **õ Artículo 21. Obligación de resolver.**

*1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.*

*En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.*

*Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero, los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de declaración responsable o comunicación a la Administración.ö*

**SEGUNDO.** Por otro lado, el artículo 22 apartado 1 letra d) del mismo cuerpo legal permite suspender el plazo máximo para resolver, *õd) Cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.ö*

**TERCERO.** Los artículos 79 y 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas indican en lo relativo a la petición y emisión de informes:

#### **Artículo 79. Petición.**

*1. A efectos de la resolución del procedimiento, se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos por las disposiciones legales, y los que se juzguen necesarios para resolver, citándose el precepto que los exija o fundamentando, en su caso, la conveniencia de reclamarlos.*

2. En la petición de informe se concretará el extremo o extremos acerca de los que se solicita.

**Artículo 80. Emisión de informes.**

1. Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes.

2. Los informes serán emitidos a través de medios electrónicos y de acuerdo con los requisitos que señala el artículo 26 en el plazo de diez días, salvo que una disposición o el cumplimiento del resto de los plazos del procedimiento permita o exija otro plazo mayor o menor.

3. De no emitirse el informe en el plazo señalado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el responsable de la demora, se podrán proseguir las actuaciones salvo cuando se trate de un informe preceptivo, en cuyo caso se podrá suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento en los términos establecidos en la letra d) del apartado 1 del artículo 22.

4. Si el informe debiera ser emitido por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas, y transcurriera el plazo sin que aquél se hubiera emitido, se podrán proseguir las actuaciones.

El informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución.

**CUARTO. Sobre los plazos de interposición y resolución del recurso de reposición** se pronuncian los siguientes artículos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

**Artículo 123. Objeto y naturaleza.**

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

**Artículo 124. Plazos.**

1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

**QUINTO.** El Decreto-Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias

**Artículo 71. Régimen jurídico del suelo urbanizable ordenado.**

3. Los propietarios de suelo urbanizable ordenado tendrán los siguientes deberes:

(í )





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

*e) Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.ö.*

**SEXTO. En lo relativo a las autorizaciones del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.**

Con fecha 23 de septiembre de 2016 y registro de entrada número 2016-6429, se presenta autorización administrativa para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de encauzamiento del Barranco de Las Limeras, Urbanización parque Atlántico (T.M De El Sauzal).

Con fecha 10 de mayo de 2018 y registro de entrada número 2018-3161, El Consejo Insular de Aguas, presenta ante esta administración, solicitud de prórroga de plazo para la ejecución de las obras autorizadas en el expediente con referencia 3649-ACP.

En la misma se trata al Barranco de las Limeras como de carácter privado en base a lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de Julio, de Aguas:

*õArtículo 58*

*1. En Canarias el dominio privado de los cauces por los que ocasionalmente discurren aguas pluviales no se interrumpe por el hecho de cruzar una vía pública, pero no permite hacer obras que puedan variar el curso natural de las aguas sin autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas, que será previa a cualquiera otra que se precise.ö*

Visto que en el Recurso de Reposición citado se alega que el cauce público del barranco las Limeras es de Dominio Público, y visto que se ha solicitado aclaración sobre el citado extremo al Consejo Insular de Aguas de Tenerife

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en concordancia con el artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias HE RESUELTO:

**PRIMERO.** Acordar la suspensión del plazo para resolver, desde el 15 de noviembre, fecha en la que el Consejo Insular de Aguas recibió el requerimiento de informe, hasta que se reciba por esta administración el mismo, con el límite máximo de 3 meses.

**SEGUNDO.** Notificar a Unid@s Se Puede El Sauzal y a la mercantil DESARROLLO AMBIENTAL HIPERICUM S.L.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación."

Dª Sonia Beltrán comenta que a la Sra. Secretaria le generaba algunas dudas y pide aclaración.

El Alcalde dice que es una "dación de cuenta" y no le va a contestar y que se está a la espera del informe del Consejo Insular de Aguas.

D<sup>a</sup> Sonia Beltrán pregunta que si en el plazo de tres meses del que habla la Resolución el Consejo Insular de Aguas no contestase, cuál sería el procedimiento a seguir.

El Alcalde contesta que el plazo de tres meses es el legalmente establecido y así está informado por la Sra. Secretaria.

#### **D) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Interviene primeramente D. Miguel Ángel Pérez Domínguez para formular las siguientes preguntas:

- En el Pleno de 28 de julio preguntaron por unos muros que está haciendo el Ayuntamiento dentro del Plan de Empleo en La Cuesta de Los Abales así como unos aparcamientos en la vía. Ha tenido conocimiento de quejas de los vecinos que tras las lluvias los muros se han desbordado de las tierras de los terrenos así como de la ubicación de algún aparcamiento. Pregunta si existe proyecto

El Alcalde contesta que es un proyecto de la Oficina Técnica y bajo su dirección dentro del Plan de Empleo con acuerdo con los propietarios consistente en la ejecución de los muros, aceras y aparcamientos, cuya primera fase ya está terminada. Hay un propietario que discrepa con un aparcamiento frente a su vivienda por si estuviera calificada como BIC , y por Patrimonio del Cabildo se ha emitido informe al vecino de disconformidad con las obras que ha hecho en su casa con lo cual se le ha venido en contra. Se han venido abajo tierras porque la vegetación no ha pegado y se pondrá una malla hasta tanto.

- Se han producido fumigaciones y han habido quejas de vecinos sobre desinformación del tipo de producto utilizado y el Ayuntamiento ha contestado habiendo un cambio en el tipo de producto utilizado.

El Alcalde contesta que es "vinagre ecológico" y son productos homologados y autorizados y la empresa que presta el servicio los cambia y utiliza adaptándose a las exigencias e idoneidad.

- Dentro de los planes del Cabildo estaba prevista la construcción de una Pista Atlética para lo cual el Ayuntamiento tenía que comprar unos terrenos y pregunta por la situación.

El Alcalde contesta que efectivamente estaba prevista la compra de los terrenos pero por cuestiones técnicas si el Cabildo aprobara la construcción de la Pista Atlética hay que hacer un cambio de usos por los terrenos donde estaba prevista la construcción de una piscina al lado del Complejo en los que hay unos aparcamientos. Se está en fase de información al Cabildo de los suelos y ya tomarán la decisión dentro del Plan previsto para toda la isla de Tenerife .

Pregunta por el estado de todas y cada una de los servicios privatizados por el Ayuntamiento como con URBASER, CANARAGUA, CESP, Escuela Infantil, EFFICO... ya que en algunos se han cumplido los plazos o están a punto de vencer



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

El Alcalde contesta que a finales del 2019 se vencen los contratos con EFFICO y CESPAS y en cuanto al servicio de recogida de residuos sólidos por la Mancomunidad se están elaborando los Pliegos puesto que está a punto de vencer. No ha habido vencimiento de contrato

Así mismo el Sr. Miguel Ángel Pérez Domínguez, solicita que conste que en acta que el alcalde ha dicho que todos los contratos están en vigor.

D<sup>a</sup> Sonia Beltrán pregunta a que se debe el aumento en la partida de CESPAS, preocupa la cantidad de dinero que se le va a pagar a esta empresa casi 70.000 euros más que a la empresa de limpieza y les parece excesivo casi 300.000 euros en una privatización para mantenimiento de jardines

El Alcalde contesta que debido al aumento de jardines y zonas verdes de nueva construcción y está previsto en el contrato, detrás del Ayuntamiento. se miden se hace el estudio por los técnicos y está previsto y estimado. Debido a la gran cantidad de jardines y zonas verdes del municipio se necesita un equipo más de tres jardineros y el servicio es para todo el municipio, no solo en El Casco, en todos los barrios y zonas y a eso se le añade la maquinaria y su utilización; hay que darse cuenta que cada obra nueva que se hace en el municipio va acompañada de nuevos jardines o zonas verdes y el próximo será en la Casa Roja y va a ser un gran espacio de jardín.

D<sup>a</sup> Sonia Beltrán dice que en algún momento tenemos que plantearnos cual es el límite porque es excesivo.

El Alcalde contesta que son políticas.

A continuación interviene D. Francisco Goya para preguntar qué tipo gestión se va a utilizar dentro de la nueva reactivación de la Casa de la Juventud de Ravelo, si se ha optado por un técnico para su gestión o porque tipo de modelo se ha optado.

El Alcalde contesta que el modelo es el hecho hasta el momento con los propios estudiantes de los Institutos del Municipio y que se viene haciendo hace dos años por la Concejal de Juventud, realizándose trabajos muy interesantes con los que los chicos y chicas han estado encantados y a gusto, trabajando conjuntamente con los educadores y a través del Convenio de Drogodependencias se está prestando el servicio por la tarde.

- Quiere información sobre la actividad de la Consejería de Juventud del Gobierno de Canarias sobre el "Hermano Mayor" y la participación de los jóvenes de El Sauzal.

El Alcalde contesta que fueron 60 alumnos del IES Sabino Berthelot, se disponía de ciento y pico invitaciones pero el IES San Nicolás no pudo asistir.

- Se ha sorprendido porque por vencimiento del contrato se prescindir de la técnico de la Casa de la Juventud del Casco.

Por el Alcalde y el Concejal de Hacienda se contesta que se verá puesto que

desconocen si es un error en la RPT ya que en el tema de personal es una continuidad y ya se le contestará.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pérez dice que el comunicado a la técnica es un tema de formalismo y protocolo dentro del contrato y plazos pero que no existe intención de prescindir de sus servicios.

- Pide valoración del Saldo Sauzalero

El Alcalde dice que extraordinario, el mejor posiblemente. El único tema fue que la actuación final se pudo haber previsto para una hora antes . Con respecto al comercio en general contentos, se vendió más el primer día que el segundo y la participación de padres y niños y familias con muy buena aceptación.

- Hace una declaración de que en un acto público como es el Pleno aunque sea difícil de prever pero para tenerlo en cuenta y sin despreciar para nada el mensaje que se quisiera dar en la pasarela, le pareció muy agresivo ver mujeres rompiendo fotos de otras mujeres y en contra del mensaje que se quiere dar de igualdad en todas las tallas, ya que choca con la igualdad mostrando esa agresión. Sabe que no estuvo en manos del Ayuntamiento pero por lo menos ya que se hizo en un acto público quiere hacer el inciso.

El Alcalde manifiesta que está totalmente de acuerdo.

Ruega por el asunto que está pendiente de redacción de las bases para las ayudas.

- Ruega se retome el tema que se dejó sobre la Mesa en su momento sobre una propuesta del PSOE sobre el tema de Celiaquías y que se traiga al Pleno antes de que finalice el Mandato y lo mismo con el Reglamento del Pleno que en su día se dejó pendiente.

El Alcalde contesta que el expediente sobre el Reglamento del Pleno va a ser difícil para este Mandato puesto que considera se deje para el próximo.

- Pregunta por el Centro de Salud del Casco.

El Alcalde contesta que está en plazo de licitación y se espera que a finales de enero esté empezada la obra.

- Pregunta por la previsión de 10.000 euros para un Convenio en materia de juventud y transporte con TITSA o el Cabildo, en que consiste y a quién se compensa teniendo en cuenta que sería una combinación entre el servicio de taxis y el servicio de transporte público TITSA.

El Alcalde contesta que se compensa al sector del taxi, que lo lleva directamente el Concejal D. Adasat Goya y se está perfilando para reunirse con los taxistas y luego ver como se argumenta desde los servicios jurídicos del Ayuntamiento puesto que hay muchas partes implicadas y se tendrá que aceptar por todas.

D. Adasat Goya dice que ha sido un proceso complicado en todos sitios y en todos sitios y aquí no va a ser diferente además teniendo en cuenta que va a ser un modelo diferente del que se ha hecho hasta ahora en otros lugares.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL  
TENERIFE

- El Plan General expuesto en la Red da un enlace de error en todos los ficheros y no se puede visualizar como hasta ahora y ruega su solución.

- Reitera se revise por la Oficina Técnica Municipal la posibilidad de retirar los aparcamientos en las curvas de la Carretera Vecinal porque son muy cerradas y peligrosas dividido a su visibilidad.

- Del proyecto de la Calle San Nicolás y la Plaza cuales son los plazos.

Se reunió la mesa ayer y se están haciendo la valoración técnica para cuando esté adjudicada se haga la programación y ordenación prevista para después de Reyes.

- En relación al Teatro Municipal cual es la previsión para su inauguración y programación.

El Alcalde contesta que salvado el tema de la grada se firmará el contrato con la empresa adjudicataria del servicio y está prevista su inauguración para el 11 de enero de 2019. Hay un Convenio con el Cabildo Insular de Tenerife con una aportación para actividades y para programación insular y por otro lado en los tiempos libres se empleará para actividades, programación, ensayos, principalmente en Teatro y Danza ... municipal.

- Por lo visto la nueva Secretaria tiene dudas jurídicas sobre como encajar el formato de las Becas de Colaboración.

El Alcalde contesta que la Secretaria está viendo todas las subvenciones y haciendo un estudio.

A continuación interviene D<sup>a</sup> Noelia Vañó y pregunta por las obras de la Casa Roja y su previsión.

El Alcalde contesta que la primera parte está prácticamente terminada, la segunda parte será con recursos propios de unos 15000 euros con cargo al Presupuesto de 2019 y consistirá en dotarla de energía eléctrica y algunas cosas más para su terminación como es una valla de cerramiento sustituyendo el muro de bloque para hacer dar visibilidad quedando un parque cerrado con horarios de apertura. Se pretende adecuar el entorno con una nueva marquesina y algunos detalles para que encaje y tenga menos impacto.

Asimismo plantea D<sup>a</sup> Noelia que entre los negocios de la zona, tal como la Panadería y las 31 viviendas de la Urbanización los contenedores de recogida de residuos no son suficientes y solicita se pongan más y se haga con más regularidad y por otro lado plantea los problemas de poca visibilidad y seguridad, que vienen acrecentados con los camiones de la obra, en la incorporación a la Carretera de los coches solicitando una solución.

El Alcalde contesta que se estudiará.

D<sup>a</sup> Sonia Beltrán quiere expresar su preocupación por la ausencia reiterada del Interventor, le preocupa mucho tanto en el anterior Pleno donde estimaba que era fundamental porque trataba de la empresa que presta los servicios de abastecimiento de agua y en el presente Pleno también.

El Alcalde contesta que ha sido por motivos de su trabajo y responsabilidad, teniendo que dar cumplimiento en plazos que se vencen y en el presente Pleno al no haber asuntos de Intervención lo estimó así.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la presidencia se levantó la sesión siendo las once horas cuarenta y cuatro minutos, de lo que yo la Vicesecretaria doy fe.

***EL ALCALDE ó PRESIDENTE.,***  
*(firmado electrónicamente)*  
***Mariano Pérez Hernández.***

***LA VICESECRETARIA.,***  
*(firmado electrónicamente)*  
***Raquel González Abreu.***